

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

---

Quinta Época		Núm. de Registro: 1002815
Instancia: Pleno		Jurisprudencia
Fuente: Apéndice de 2011		
	Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Sexta Sección - Procedimiento de amparo indirecto	Materia(s): Común
Tesis: 749		
Página: 830		

### INFORME JUSTIFICADO AFIRMATIVO.

Si en él confiesa la autoridad responsable que es cierto el acto que se reclama, debe tenerse éste como plenamente probado, y entrarse a examinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de ese acto.

Amparo en revisión 2925/22.—Hernández Antonio.—23 de octubre de 1923.—Mayoría de ocho votos.—La publicación no menciona el nombre del ponente.

Amparo en revisión 1556/22.—Martínez y Martínez Manuel.—23 de octubre de 1923.—Unanimidad de nueve votos.—La publicación no menciona el nombre del ponente.

Amparo en revisión 3403/22.—Sánchez Alarcón Juan.—23 de octubre de 1923.—Unanimidad de nueve votos.—La publicación no menciona el nombre del ponente.

Amparo en revisión 1428/21.—Magos Reséndi Jesús.—6 de noviembre de 1923.—Unanimidad de diez votos.—La publicación no menciona el nombre del ponente.

Amparo en revisión 1058/21.—Martínez y Martínez Epifanio.—6 de noviembre de 1923.—Mayoría de ocho votos.—La publicación no menciona el nombre del ponente.

Apéndice 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 231, Pleno, tesis 278.